



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-julio-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM003072
477,600

NOMBRE: VÁZQUEZ QUEZADA ALFREDO
UBICACIÓN: LAS ROSAS
COLONIA: LA MICAELITA
CALLE CRUCE 1: SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 55 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS

MC989483

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 MM.

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020 IMPORTE: \$450.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00-19 a	A:	05:00-49 p	VIERNES	SI	DE:	09:00-19 a	A:	05:00-49 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	09:00-19 a	A:	05:00-49 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00-19 a	A:	05:00-49 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00-19 a	A:	05:00-49 p
JUEVES	SI	DE:	09:00-19 a	A:	05:00-49 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TACOS

VÁZQUEZ QUEZADA ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al teniente de milicias, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser abandonado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenor dedicación una vigencia máxima de 1 mes y somiendo a la vicia ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (feste o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y similares.
- El almacenamiento y exhibición del permiso a interior privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de viveros y parques públicos, frente a cuartel, comandancia, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinhas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.